



**DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que **se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, efectuar revisiones constantes de los vehículos de emergencia a su cargo principalmente de aquellos que prestan sus servicios en los Municipios del interior del Estado, para asegurar el suministro de los insumos requeridos para la atención oportuna y eficaz de cualquier tipo de incidencia que se presente entre la población, entre otros**, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la salud en México es un derecho humano otorgado por la Constitución, la cual lo reconoce en el artículo 4º, donde estipula que:

*"... toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".*

Que la salud es parte de los elementos esenciales para el bienestar individual y colectivo, siendo uno de los derechos sociales que como servidores públicos debemos garantizar para todos los habitantes, mediante esfuerzos conjuntos y sobre todo coordinados entre los distintos órdenes de gobierno y entre los distintos poderes que conforman nuestro sistema de gobierno.



Que parte importante del cuidado de nuestra salud es la atención que recibimos por parte de las distintas estancias encargadas de brindar servicios médicos preventivos y de emergencia y de las condiciones en que se encuentre su equipo. Según la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica, es necesario:

"...brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo el equipo médico, de acuerdo a los estándares recomendados por el fabricante y las necesidades de la unidad operativa; llevando una bitácora específica para cada equipo que así lo requiera, conforme a lo establecido en los apéndices normativos. Así como dictaminar la baja de los equipos y realizar procedimientos para sustitución o incorporación de equipos apropiados a las necesidades y condiciones de infraestructura de la unidad operativa."

Que el Estado debe garantizar la disponibilidad de todos los servicios en los distintos centros de salud y hospitales que tiene a su cargo mediante la existencia de los recursos materiales y humanos necesarios para la atención en materia de salud que la población debe recibir, pero esta garantía no se limita únicamente a dichas instalaciones sino que también engloba aquellos instrumentos utilizados en materia de salud como los vehículos de emergencia, mismos que son los primeros en atender cualquier eventualidad por lo que su función se considera de gran importancia.

Que a través del presente documento se solicitará a los Municipios del Estado de Puebla a que dentro del tema de seguridad y apoyo al ciudadano, en colaboración con la Secretaria de Salud que es la dependencia Estatal encargada de la promoción, la prevención y la atención de la salud y la Unidad Estatal de Protección Civil encargada de priorizar las acciones de carácter preventivo para mitigar la presencia de riesgos en el Estado de Puebla, se tomen las medidas necesarias para la revisión y mantenimiento de las unidades que tiene bajo su cargo, en particular los vehículos de emergencia debido a las carencias que presentan, principalmente en los municipios del interior del Estado y que por ende representa un riesgo para la vida de quienes requieren de sus servicios.

Que con base a lo anterior podemos tomar una gran variedad de casos en los que el bienestar de una persona se ha visto afectado por las malas condiciones



y las carencias que tienen los vehículos de emergencia, por ejemplo en el Municipio de Cuetzalan que es uno de los nueve Pueblos Mágicos del Estado y uno de los municipios con mayor afluencia turística de acuerdo con la información del Sistema de Información Turística Estatal (SITE), por lo cual debería estar preparado ampliamente para atender situaciones de emergencia medica que son los más frecuentes entre sus visitantes, se presentó el caso de un turista que en su visita a una de las cascadas del municipio sufrió una laceración en la pierna que requería de traslado al hospital más cercano, diversas personas auxiliaron al lesionado solicitando la presencia de una ambulancia para trasladarlo, pero el vehículo de emergencia nunca se presentó debido a que según los encargados de la unidad de salud no contaba con gasolina disponible para acudir en auxilio del turista, por lo que el lesionado tuvo que trasladarse con una pierna rota desde el lugar donde se encontraba y que es un territorio accidentado al centro de salud más cercano, sólo para recibir la noticia de que el lugar no contaba con el equipamiento necesario para la atención de una lesión de ese tipo, por lo que tuvo que transportarse con medios propios hasta esta Ciudad para su atención.

Que tomando este caso como ejemplo no podemos permitir este tipo de irregularidades en uno de los campos que más atención debe tener, ya que la atención a lesiones generadas en accidentes debe presentarse de manera inmediata porque la atención pre hospitalaria puede significar la vida o la muerte de una persona y si este suceso le ocurrió a un visitante, los pobladores de aquella o cualquier otra localidad están más expuestos y en cualquier momento pueden enfrentarse a una eventualidad de este tipo, cuestión que no podemos permitir y en la que debemos hacer hincapié para que las autoridades competentes lo prevengan y en su caso lo solucionen.

Que otra institución gubernamental que colabora en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo en que se encuentre la Población es la Dirección General de Protección Civil del Estado de Puebla ya que uno de sus objetivos según su normatividad es el de "*Llevar a cabo el auxilio, apoyo y recuperación ante una emergencia o desastre*", por consiguiente este llamado también puede hacerse a esta institución únicamente con fines preventivos para mantener y en la medida de lo posible mejorar la atención que otorgan día a día a las eventualidades que se les presentan.

Que por lo anteriormente expuesto considero que debemos responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades de las personas y es viable emitir el siguiente:



A C U E R D O

PRIMERO. - Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, efectuar revisiones constantes de los vehículos de emergencia a su cargo principalmente de aquellos que prestan sus servicios en los Municipios del interior del Estado, para asegurar el suministro de los insumos requeridos para la atención oportuna y eficaz de cualquier tipo de incidencia que se presente entre la población.

SEGUNDO. - Se solicita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado, mantener en constante revisión los vehículos de emergencia a su cargo con el objetivo de asegurar su adecuado funcionamiento y garantizar el suministro de insumos necesarios para su utilización en beneficio de la población y atender de forma oportuna y eficaz de cualquier tipo de incidencia que se presente en sus demarcaciones territoriales.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente a la Dirección General de Protección Civil del Estado de Puebla, mantener en constante revisión los vehículos de emergencia a su cargo con el objetivo de asegurar su adecuado funcionamiento y garantizar el suministro de insumos necesarios para su utilización en beneficio de la población y atender de forma oportuna y eficaz de cualquier tipo de incidencia.

CUARTO.- Se otorgue el trámite correspondiente y se turne a la Comisión General respectiva para su análisis y resolución procedente.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 31 DE OCTUBRE DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO